

20

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, doce (12) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** de **ISLENA ÁVILA FLÓREZ** contra **ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ GALINDO**.

No.253684089001 2017 00063 00

Una vez revisada la actualización a la liquidación del crédito aportada por la representante de los menores, se observa que la misma no se ajusta a derecho. Lo anterior debido a que al momento de hacer el balance no se tuvo en cuenta lo dispuesto en auto del 2 de febrero de los corrientes, esto es, que al liquidar se está sumando la cuota alimentaria del mes de enero y además se está descontando un abono por \$507.200, sumas que ya fueron tenidas en cuenta en su debida oportunidad.

De otro lado se advierte que la misma se realizó desconociendo los presupuestos procesales consagrados en el numeral 1º del artículo 446 del Código General del Proceso, porque no se presentó liquidación mes a mes especificando interés legal y abonos realizados por parte del deudor como consecuencia de la medida cautelar de embargo decretada sobre la contraprestación que percibe el demandado por la labor que desempeña.

En consecuencia, se reformará la actualización del crédito en los siguientes términos:

Desde	Hasta	Interés legal	Días	K cobrado	K acumulado	K + Int mes	Int Acum	K + Int Acum	Abonos	K + Int Acum - Abonos
01/02/2018	28/02/2018	6%	28	\$7.727.097,63	\$7.727.097,63	\$7.731.417,68	\$2.160,03	\$7.729.257,66	\$0,00	\$7.729.257,66
01/03/2018	31/03/2018	6%	31	\$962.541,81	\$8.689.639,44	\$8.697.178,17	\$4.849,38	\$8.694.488,82	\$1.232.614,00	\$7.461.874,82
01/04/2018	30/04/2018	6%	30	\$962.541,81	\$8.419.657,25	\$8.430.288,40	\$7.740,27	\$8.427.397,52	\$620.000,00	\$7.807.397,52
01/05/2018	31/05/2018	6%	31	\$962.541,81	\$8.762.199,06	\$8.776.509,62	\$11.025,41	\$8.773.224,47	\$620.000,00	\$8.153.224,47
01/06/2018	30/06/2018	6%	30	\$660.000,00	\$8.802.199,06	\$8.819.978,17	\$14.402,26	\$8.816.601,32	\$620.000,00	\$8.196.601,32
01/07/2018	31/07/2018	6%	31	\$660.000,00	\$8.842.199,06	\$8.863.988,67	\$18.095,94	\$8.860.295,00	\$620.000,00	\$8.240.295,00
01/08/2018	31/08/2018	6%	31	\$660.000,00	\$8.882.199,06	\$8.907.839,39	\$21.868,13	\$8.904.067,19	\$626.800,00	\$8.277.177,19

CONCLUSIÓN

Resumen	
Capital	\$ 12.594.723,06
Interés legal	\$ 21.868,13
Abonos	\$ 4.339.414,00
Total liquidación al corte 00/01/1900	\$ 8.277.177,19

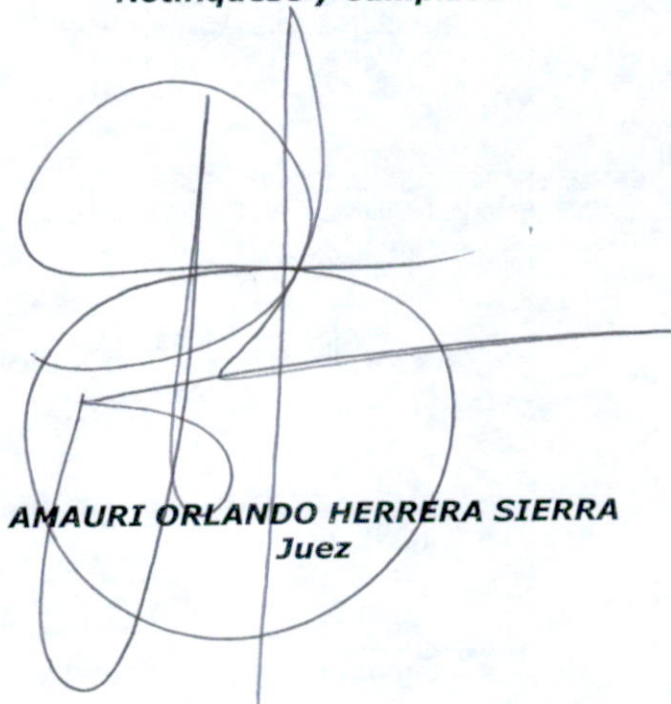
87

Efectuada, como se encuentra la actualización de la liquidación del crédito se **DISPONE:**

Primero: MODIFICAR la actualización a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, en los términos antes indicados.

Segundo: APROBAR la actualización de la liquidación del crédito en la suma de Ocho Millones Doscientos Setenta y Siete Mil Ciento Setenta y Siete Mil Pesos con Diecinueve Centavos (\$8.277.177.19), al treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

Notifíquese y Cúmplase



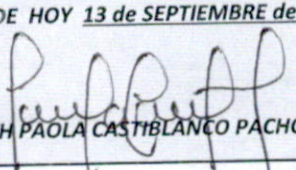
AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 040 DE HOY 13 de SEPTIEMBRE de 2018

La Secretaria,



YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

14 DE SEPTIEMBRE DE 2018. EN LA FECHA Y A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. COMIENZA A CORRER EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yulieth Paola Castiblanco Pachón', written in a cursive style.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
SECRETARIA

18 DE SEPTIEMBRE DE 2018. EN LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA QUE A LAS 6:00 P.M. QUEDÓ EJECUTORIADA LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yulieth Paola Castiblanco Pachón', written in a cursive style.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
SECRETARIA